



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 NOV 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. 2018-0215

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y escrutada la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte aquí demandante en documento que radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 25 de octubre de 2021 –impreso y agregado a folios 303 a 304-, y en la medida que es procedente, se dispone lo siguiente:

Corríjase el inciso sexto del proveído adiado 15 de octubre de 2021 –visible a folio 300-, en el sentido de indicar correctamente que aquí se acreditó el fallecimiento del demandado **Luis Jaime Clavijo Bernal (Q.E.P.D.)**, con el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 10198158; más no como erradamente se señaló allí.

Acorde con lo anterior y en vista que en el documento en mención el apoderado de la parte actora se pronunció frente al requerimiento efectuado por el Despacho en el referido auto del 15 de octubre de 2021, manifestando que los únicos herederos de **Luis Jaime Clavijo Bernal (Q.E.P.D.)**, son sus hermanos **María Inés Clavijo de Forero, Efraín Clavijo Beltrán, Rosalbina Clavijo Beltrán, Víctor Manuel Clavijo Beltrán** (aquí demandantes) y **Ana Beatriz Clavijo Beltrán** (aquí demandada), oportuno es disponer que previo a resolver acerca de la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del Código General del Proceso, se allegue la documental que acredite su parentesco, sea decir, los registros civiles de nacimiento de todos y cada uno de los mencionados, incluyendo el del fallecido.

Lo anterior deberá hacerse en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Parte actora, proceda de conformidad.

Con ocasión a lo antes dicho, desde ya se anuncia que la diligencia de remate ordenada mediante auto del 17 de septiembre de 2021 –folio 289-, prevista a adelantarse el 19 de noviembre de 2021, se reprogramará una vez se resuelva sobre la sucesión procesal del causante **Luis Jaime Clavijo Bernal (Q.E.P.D.)**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 20 hoy 03 NOV. 2021.


PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario